NOTARIO DECIMO SEXTO DEL ... Agréguese al proceso el escrito ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

5 JUN. 2007

REGISTRO DE SOCIEDADES Superintendencia de Compañías

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTE SEÑOR DEL JARDIN S.A. TRANSJARDIN

Se comunica al público que la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SEÑOR DEL JARDIN S.A. TRANSJARDIN prorrogó su plazo de duración, estableció su capital autorizado, aumentó su capital en US$ 2.312.00 reformó y codificó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante los Notarios Trigésimo Primero y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Octubre de 2006 y 9 de mayo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002484 de 07 de Junio de 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos Tercero y Noveno del Estatuto Social, referente al plazo de duración y escritura administrativa, en su orden, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil;...

ARTÍCULO NOVENO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ... y administrada por el Presidente y Gerente General..."

El capital suscrito actual de US$ 2.600,oo está dividido en 52 acciones de US$ 50,oo cada una. El capital autorizado asciende a US$ 5.200,oo.

Quito, 07 de Junio de 2007

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías

AC/54913/lf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONECTACEL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CONECTACEL CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 9.200.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra el 29 de Marzo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002188 de 21 MAY. 2007

El capital actual suscrito de US$ 10,000.00 está dividido en 10.000 participaciones de US$ 1,00 cada una.

Quito, 21 MAY. 2007

Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO, ENCARGADO

AR/59771/cc

ESPIN LOPEZ
ACTOR: DIGNA ZORAIDA CORDERO MATUTE.
DEMANDADOS: SARA MARIA BUITRON, MERCEDES ESPIN, NELSITA ESPIN JIMENEZ y a LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ROSENDO ESPIN LOPEZ.
JUICIO: ORDINARIO PA.E.D. No. 2007-0013-IGM
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 1628, Dr. FERNANDO BONIFAZ
PROVIDENCIA: La que sigue:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 13 de Febrero del 2007, las 08h31.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia aceptandose al trámite ordinario, se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia a las demandadas Sara María Buitrón, Mercedes Espin y Nelsita Espin Jiménez, así como a los herederos presuntos y desconocidos de Rosendo Espin López, a fin de que en término de 15 días propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias a que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía.- Para el efecto, cíteseles a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto atento el juramento rendido por la actora. Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en la dirección conocida. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Tómese nota del casillero señalado por la actora y agréguense los documentos presentados. Cítese y Notifíquese.
LO QUE COMUNICO PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL DENTRO DEL PERIMETRO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE QUITO PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./16574

R. del E.

Civil, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizaran en uno de los periódicos que se editan en Tulcan, por no haber periodicos que se editen en esta ciudad y para lo cual por secretaría se dara el extracto correspondiente. De conformidad con el Art. 1000 del Codigo de Procedimiento Civil, inscríbase esta demanda en el Registro de la propiedad del Cantón Montufar, para lo cual se notificara al Funcionario Titular de esa Oficina.- Tómese en cuenta la cuantía indeterminada e la causa y el casillero judicial señalado por las demandantes, así como la facultad que concede a su Defensor.- Cítese y notifíquese.- f) - Dr. Germán Eduardo Russo, Juez Quinto de lo Civil del Carchi, Juez Quinto de lo Civil del Carchi.
Particular, que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones por esta causa.
San Gabriel, 06 de junio del 2007
Dra. Cecilia Chicaiza Tulcan.
SECRETARIA.
A.P./30952/k.m.

REMATES

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO EJECUTIVO No. 120-2004-H.E.
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del pública en general que el día Viernes 27 de Julio del año en curso, desde las 14 hasta las 18 horas, en la Secretaría del Juzgado Vigesimo Primero de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el remate del lote No 76 de 917m/2 ubicado en el barrio "Cooperativa de Vivienda Rural Malinda", de la parroquia Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha; cuyos linderos son los siguientes: Norte, con la calle "I" curva de retorno en 25 metros; Sur, con lote 75 en 23,50 metros- Este, con lote 74 en 39 metros; Oeste, con ex huasipungueros de la hacienda Malinda, en 46 metros. El terreno, ubicado en el sector rural, es plano,